EMPRESAS

El Gobierno desafía a Bruselas al mantener el veto a las operaciones energéticas

EN MANOS DEL MACRORREGULADOR/ El Ejecutivo se aferra a la polémica función 14, mecanismo con el que puede bloquear movimientos no deseados y que la Comisión Europea consideraba una 'golden share'.

M.Á.Patiño/J.Montalvo. Madrid

El Gobierno se sigue aferrando al derecho de veto que tiene la Administración española desde hace años para autorizar o no operaciones corporativas en el sector energético, a pesar de las críticas de Bruselas.

Este derecho de veto estaba articulado a través de la denominada función 14 de la Comisión de Energía (CNE). En el proceso de creación de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con la fusión de la CNE y la Comisión de Telecomunicaciones, habían surgido dudas e incertidumbres sobre qué hacer con esa función 14.

Finalmente, en el proyecto de ley de creación de la CNMC que el Ejecutivo ha enviado al Congreso para la tramitación parlamentaria, la función 14 se ha mantenido tal y como estaba vigente.

Efe

José Manuel Soria es ministro de Industria.

Diseño

La intención inicial del Gobierno cuando empezó a diseñar la creación del nuevo macrorregulador era traspasar esa norma a la Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de Industria, y poder ejercer de esa manera el derecho de veto sobre operaciones energéticas directamente.

Así, en un primer borrador para la creación de la CNMC, se contemplaba que esa función 14 pasaría íntegramente a Industria. Esa función da derecho a la Administración española a autorizar o no operaciones corporativas en las que estén implicadas empresas energéticas.

Concebida originalmente para evitar operaciones que pusieran en peligro la seguridad de suministro del país, se fue ampliando hasta acabar siendo un arma política para dejar entrar o no a grupos extranjeros en España, o incluso para obstaculizar reestructuraciones empresariales internas que no fueran del agrado del Gobierno.

Por ejemplo, la función 14 fue la que utilizó el Gobierno del PSOE para bloquear la oferta pública de adquisición (opa) del gigante alemán E.ON sobre Endesa.

OTRO RETRASO

Otra ley que afecta al sector energético –**la nueva reforma eléctrica**– vuelve a sufrir otra demora en el Congreso. Se ha ampliado el plazo por tercera vez para presentar enmiendas. El periodo, que vencía hoy, se extiende al **23 de octubre**.

Tal como adelantó EXPANSIÓN el 6 de septiembre, Bruselas ha estado presionando al Gobierno español para que reformule esa función 14, suavizándola o, en última instancia, eliminándola. En el fondo, el Ejecutivo comunitario, que ha vivido varios casos de denuncias contra ese veto con sentencias del Tribunal de la UE que la tumbaban parcialmente, siempre la ha visto como una forma de *golden share* encubierta y una norma contraria a la libre circulación de capitales.

En un segundo borrador sobre la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ya en julio, el Gobierno dejó en el aire la redacción de una nueva función 14, sin despejar la incógnita de si se iba a dulcificar o no. En el texto de ese segundo borrador, se aludía específicamente a la función 14 diciendo que estaba pendiente de redactar.

Ahora, en el proyecto de ley enviado al Congreso, la función 14 se mantiene, pero de una forma tan rebuscada que hay que analizar la letra pequeña del proyecto de ley para darse cuenta de que sigue existiendo.

Competencias

En la disposición derogatoria única del proyecto de la Ley de Creación del Nuevo Macrorregulador, se dice que queda derogada "la disposición adicional undécima de la ley 34/1998", en la que se establecía plenamente la forma y funciones de la CNE, "excepto el apartado tercero uno decimocuarta".

Es decir, queda derogada toda la estructura legal que creó la actual CNE, pero se salva justo su función 14. Técnicamente, al seguir vigente esta función bajo el paraguas de la CNE, es la nueva CNMC la que asume esa función, aunque esto no se especifique en el texto del proyecto de ley cuando se definen sus competencias.

Lo único claro en este sentido que deja el proyecto de ley es que, en lo que se refiere a operaciones en el sector de energía e hidrocarburos, las nuevas funciones de la Secretaría de Estado son las de "conocer la toma de participaciones en el sector energético".

Foco de polémica

1. **En el sector energético, la función 14 ha sido una de las normas 'estrella' y más polémicas; con ella se ha habilitado normativamente al Gobierno para autorizar operaciones corporativas o bloquearlas, de forma más o menos arbitraria.**

2. **En 2006, alcanzó su mayor grado de controversia, a raíz de la guerra de opas sobre Endesa. El Gobierno del PSOE amplió la función 14, y por esta vía se bloqueó la compra de Endesa por el gigante alemán E.ON.**

3. **Diversas sentencias del Tribunal de la Unión Europea, a raíz de las denuncias de los grupos afectados, han considerado algunos puntos de la función 14 contrarios a la normativa europea.**

4. **El Gobierno del PP tenía intención de traspasar el derecho de veto a la Secretaría de Estado de Energía, pero, por como ha quedado redactada la ley, estará en las funciones del nuevo regulador.**

Editorial / Página 2

Expansión en ORBYT. GRATIS HOY
Vea el videoanálisis sobre esta información en Orbyt
Acceda hoy a Orbyt con el código de la última página